



**RESOLUCIÓN No. 00002860  
(15/03/2017)**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución ICA 18924 del 14 de diciembre de 2016 "

---

**EI GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO  
AGROPECUARIO (ICA)**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, los artículos 2.13.1.1.2 y 2.13.1.8.1 del Decreto 1071 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), es el responsable de proteger la sanidad animal en Colombia y coordinar las acciones relacionadas con la prevención, control, erradicación y manejo de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria o de interés económico nacional, con el fin de prevenir la introducción y propagación de enfermedades que puedan afectar al sector agropecuario nacional.

Que es deber del ICA adoptar, de acuerdo con la Ley, las medidas sanitarias y fitosanitarias que sean necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal y vegetal.

Que de conformidad con el Decreto 1071 de 2015, el gobierno nacional por intermedio del ICA, podrá declarar el estado de emergencia sanitaria cuando un problema sanitario amenace severamente la salud animal o la sanidad vegetal.

Que la Encefalitis Equina Venezolana (EEV) es una enfermedad zoonótica que afecta tanto a los équidos (equinos, asnales y mulares), como a los seres humanos, ya que existe la posibilidad de su transmisión entre los animales y el hombre, constituyéndose de esta manera en una amenaza para la salud pública.

Que esta zoonosis es de alto impacto social y económico por los trastornos que produce a la salud humana, provocando en ocasiones incapacidad laboral, secuelas neurológicas permanentes y posibles trastornos reproductivos.

**RESOLUCIÓN No. 00002860  
(15/03/2017)**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución ICA 18924 del 14 de diciembre de 2016 "

---

Que en el año de 2016 el ICA mediante sus funciones de inspección, vigilancia y control identificó la presentación inusual de quince (15) focos de Encefalitis Equina Venezolana en predios rurales y periurbanos de siete (7) municipios del departamento de Cesar, los cuales fueron confirmados mediante pruebas recomendadas por la OIE, efectuadas por el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario ICA – LNDV, motivo por el cual el Instituto procedió a declarar en emergencia sanitaria el citado departamento, mediante la expedición de la Resolución 18924 del 14 de diciembre de 2016, con el fin de controlar la enfermedad.

Que durante la emergencia sanitaria el ICA llevó a cabo intervenciones en las zonas afectadas y aledañas a estas, en donde aplicaron medidas sanitarias como cuarentenas de predios positivos, restricciones a la movilización, prohibición de concentraciones de animales, vigilancia activa, toma de muestras a sospechosos y aumento de coberturas vacunales en la población de équidos en riesgo de la zona afectada, lo que permitió controlar los brotes inusuales de la enfermedad presentados en el departamento del Cesar.

Que de acuerdo a los análisis llevados a cabo por el Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario ICA LNDV, aplicados a todas las muestras tomadas de los animales involucrados en la epizootia del Cesar, y teniendo en cuenta que las notificaciones de síndrome neurológico han cesado en las últimas semanas, el análisis epidemiológico del caso concluye sobre la finalización del evento sanitario, dado que no hay evidencia de circulación viral en población animal en, por lo menos, los últimos sesenta (60) días.

Que así mismo, los servicios de salud del departamento del Cesar no encontraron evidencia de afectación por EEV en la población de las zonas afectadas y aledañas en todo el departamento, motivo por el cual se hace necesario levantar la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución ICA 18924 de 2016.

En virtud de lo anterior,

**RESOLUCIÓN No. 00002860  
(15/03/2017)**

"Por medio de la cual se deroga la Resolución ICA 18924 del 14 de diciembre de 2016 "

---

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OBJETO.** Derogar la Resolución ICA 18924 del 14 de diciembre de 2016.

**ARTÍCULO 2.- VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución ICA 18924 del 14 de diciembre de 2016.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los 15/03/2017



**LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE**  
Gerente General

Proyectó: Maria Paz Buelvas Casas - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales  
Revisado: Boris Marcelo Cepeda Hernández - Dirección Técnica de Sanidad Animal  
VoBo: Mario Eduardo Peña Gonzalez - Dirección Técnica de Sanidad Animal  
Claudia Monica Cabezas Vargas - Dirección Técnica de Asuntos Nacionales  
Juan Andres Angulo Mosquera - Subgerencia de Protección Animal  
Martha Luz Olivares Martinez - Subgerencia de Regulación Sanitaria y Fitosanitaria

